ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto en el articulo 81 Decreto 1510 del 2013, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del articulo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el Articulo 20 del Decreto 1510 del 2013 en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales".

Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Articulo 2 Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía municipal de Victoria Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. para adelantar la contratación directa para la prestación de servicios de capacitacion, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN CUANTO AL MANEJO DEL EQUIPO SONÓMETRO PARA LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DEL RUIDO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Victoria Caldas, como entidad territorial de la división politica y administrativa del Estado, con autonomia politica, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, politico, económico, fisico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el articulo 311 de la Constitución Politica, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Constitución Politica establece que, al municipio como entidad fundamental de la división Politico – Administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Autonomia Municipal "es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona juridica publica territorial para administrarse y gobernarse a si mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos especificos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio". La Autonomia Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública.

La secretaria de Gobierno Municipal, tiene dentro de sus propósitos formular politicas en materia de seguridad, justicia, protección y promoción de derechos y libertades públicas, promoción de la participación ciudadana, con el objeto de fortalecer y garantizar a los habitantes la convivencia y la igualdad dentro de un marco juridico democrático y participativo, es así que debe buscar mecanismos para consolidar la sana convivencia, mediante el respeto y la protección de sus principios y derechos constitucionales. A través de la coordinación interinstitucional, se socializó ante el consejo de seguridad y convivencia, el tema de las constantes quejas que se reciben en la Secretaria de Gobierno, por afectación de la tranquilidad y la sana convivencia en los sectores aledaños a los establecimientos comerciales, por el alto volumen de la música generada en dichos establecimientos, sobre todo en las horas nocturnas, por lo que se estimó conveniente realizar capacitación certificada en el manejo del sonómetro que adquirió la Secretaria de Gobierno Municipal, en el año 2023, con el fin de que se puedan realizar y generar los informes de ruido, a fin de determinar los decibeles permitidos diurno y nocturnos en los establecimientos comerciales. Dichas acciones se pretenden realizar en establecimientos abiertos al público, tales como discotecas, bares y cantinas a fin de asegurar tranquilidad y convivencia ciudadana.

La exposición continua a la contaminación auditiva afecta entornos residenciales, donde el ruido se ha convertido en tema de discrepancia entre algunos residentes y propietarios, ya que es una situación repetitiva, al superar los decibeles permitidos, contrariando lo permitido por el Código Nacional De Policia, por lo que teniendo los equipos de medición, los cuales se deben calibrar y contando con el personal capacitado, solo así se podrá realizar un proceso que garantice la toma de acciones pedagógicas y/o sancionatorias a los propietarios y/o administradores de los establecimientos comerciales, de los cuales se pueda evidenciar el infringe de los decibeles permitidos, como medida para contrarrestar la contaminación auditiva y generar espacios de sana convivencia.

En consideración a lo anteriormente descrito, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Victoria Caldas considera que, para atender las necesidades expuestas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal para ejecutar las actividades señaladas, se requiere la contratación de personal externo, con la capacidad para desarrollar el objeto contractual

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir el Municipio de Victoria, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contrato de Prestación de Servicios.

La persona juridica con la que se contrate, debe demostrar idoneidad, además de reunir condiciones personales óptimas y caracteristicas humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su actividad.

La necesidad concreta que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS pretende satisfacer es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN CUANTO AL MANEJO DEL EQUIPO SONÓMETRO PARA LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DEL RUIDO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Ficha BPIM 2024178670006. Proyecto Desarrollo de acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de la sana convivencia ciudadana en el municipio de Victoria.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que en la Planta de personal de la Alcaldia Municipal de Victoria – Caldas, no existe personal.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN CUANTO AL MANEJO DEL EQUIPO SONÓMETRO PARA LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DEL RUIDO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101705	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - cientifica	Capacitación administrativa

2.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1 CATEGORÍA, RANGO DE HONORARIOS

De acuerdo a la contratación del mismo objeto en años anteriores y al perfil requerido se establece honorarios parciales por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000,00).

2.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

El Municipio de Victoria Caldas considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita que sea persona natural o juridica, con perfil profesional en ingenieria electrónica o de sistemas, con conocimientos en medición de ruido y en calibraciones de sonómetros.

2.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR.

Para la ejecución del presente contrato requiere: no requiere experiencia laboral.

En el caso de requerir, deberá ser en el sector público o privado, aceptándose las equivalencias estipuladas en el decreto 785 de 2005.

2.3.4 ARL

De acuerdo a las actividades a desarrollar la administración vinculará al contratista en la Administradora de Riesgos Laborales del Municipio, en riesgo I, y dicho pago estará a cargo del contratista.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado según acta de inicio.

2. Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes (Planilla) de pago de los aportes al sistema de salud, ARL, y de pensiones.
4. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades desarrolladas durante el periodo de pago.
6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o Municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.

2.4.2 **Obligaciones Especiales del Contratista**
Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar charla acerca de uso y manejo de sonometro a funcionarios y contratistas.
2. Apoyar en la emisión y descargue de los informes de medición.
3. Efectuar las calibraciones necesarias al sonometro semiprofesional referencia CEM DT8852 y al calibrador, para el correcto y normal funcionamiento.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
1. Pagar al contratista en la forma convenida.
2. Designar supervisor de la ejecución del contrato.
3. Coordinar con el contratista la ejecución de las obligaciones del contrato.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo para la ejecución del contrato, será de quince (15) dias, a partir de la firma del acta de inicio, Previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el proceso de contratación se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos es la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000,00).

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1000 del 06 de septiembre de 2024, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Victoria - Caldas.

2.6.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se constata que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .

2.6.2 BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION:
Revisado el Banco de proyectos la actividad a contratar se encuentra en el proyecto identificado con el No. 2024178670006.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la jurisdicción del municipio de Victoria Caldas o donde las obligaciones del contrato lo requieran.

2.8 SUPERVISIÓN

2.8.1 La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno, o quien el Alcalde designe. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad si lo hubiese.

2.8.2 Obligaciones Generales del Supervisor
Cumplir las obligaciones, actividades y responsabilidades establecidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad si lo hubiese.

2.9 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.9.1. El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

Si el *CONTRATISTA* no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* hasta por el *VEINTE POR CIENTO (20%)* del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (I) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (II) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (III) El valor de la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* se compensará de las sumas adeudadas por la Alcaldia Municipal De Victoria - Caldas al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o a través del cobro coactivo; y (IV) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el *CONTRATISTA* pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la Alcaldia Municipal de Victoria - Caldas, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada dia de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: *(I)* La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (II) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (II) El valor de la *MULTA* se compensará de las sumas adeudadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantia de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (IV) La *MULTA* se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista.

2.9.2. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la **OFERTA ECONÓMICA** el Proponente debe tener en cuenta que los valores de los honorarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el estudio previo, incluyendo entre otros conceptos, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

La Alcaldia Municipal de Victoria Caldas contrata directamente con la persona natural o que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y formación académica cuando asi se requiera.

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la formación académica e idoneidad cuando asi se requiera, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios de capacitacion que apuntan al logro de los fines del Municipio de Victoria, por tal razón, la modalidad para seleccionar el contratista será la Contratación Directa. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona natural o persona juridica.

4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. **Económico**

ALCOMAX S.A.S			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	1	CAPACITACION VIRTUAL PARA 10 PERSONAS EN USO Y MANEJO DE SONOMETRO	
2	1	CALIBRACION SONOMETRO	
3	1	CALIBRACION PISTOFONO	
VALOR TOTAL			$800.000

2. **Técnico.**

En el mercado laboral los servicios de prestación de servicios relacionados con actividades de apoyo a la gestión o profesionales, relacionadas con el objeto del presente contrato, se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas, toda vez que cuentan con la idoneidad y/o la experiencia necesaria, conforme a las necesidades requeridas por la Entidad, lo cual es verificado por la Entidad Estatal. Los compromisos que cumplen estas personas, son prestados con autonomía e independencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3. **Regulatorio.**

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones u oficios solicitados tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

B. Estudio de la oferta.

1. **¿Quién vende?**

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales o jurídicas idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no existe personal que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

Por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se pagarán mediante actas parciales.

C. Estudio de la demanda.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

La entidad no ha adquirido este servicio anteriormente, la adquisición de las herramientas para medición de ruido la efectuó en la vigencia de 2023, sin que a la fecha los funcionarios competentes estén capacitados en el manejo de los mismos.

Para determinar el valor del servicio a contratar, se realizó un estudio de mercado tomando en cuenta una cotización recibida de persona jurídica que desarrolla el objeto que nos ocupa y se toma el resultado del mismo; con el fin de lograr los principios de

transparencia, economia, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado.

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el valor asignado, está acorde al estudio de mercado, para el municipio de Victoria – Caldas.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.3 FORMA DE PAGO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, efectuará los pagos, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos, así: 1) Un (1) pago parcial por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000,00), previo visto bueno del supervisor del cumplimiento de actividades.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS.

NOTA 3: El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el articulo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) Informe detallado de la ejecución del contrato.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los articulos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valorización del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad	2	2	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio

5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto Incumplimiento de los objetivos del mismo	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibir el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar el pago oportuno de la seguridad social integral para realizar las reclamaciones correspondientes	2	2	4	baja	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Revisión documentación para pago	Mensual con cada informe de supervisión
4	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
5	ALCALDIA	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la Alcaldía o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará al alcalde el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falta del servicio
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

6 GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en base en el análisis de riesgo del presente estudio previo, la Alcaldía Municipal no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

7 LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

8 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Alcaldia Municipal de Victoria Caldas, especificamente en lo descrito en el numeral 2.1. Del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Victoria Caldas, 06 de septiembre de 2024.

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO
Secretario De Gobierno Victoria (Caldas)